AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2025-0063155**

Bogotá,28 de agosto de 2025

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	704
NO. RADICADO MERCURIO O CÓNDOR:	GOB-S-CR-2025-0058901
FECHA DE REVISIÓN:	AGOSTO DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL “MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS DEL DEPARTAMENTO. CONVENIOS SIMILARES EN OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES Y CUANTÍA SE PROYECTAN SUSCRIBIR CON LAS SIGUIENTES ESE. E.S.E. CENTRO DE SALUDCUCUNUBÁ 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $154.452.0002 E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCODE GACHETA4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025 $17.724.0003 ESE - CENTRO DE SALUD SANFRANCISCO DE SALES 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025 $17.724.0004 HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.0005 ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA 4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.0006 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOE.S.E. CENTRO DE SALUD DETAUSA 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.0007 ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN 4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.0008 ESE CAYETANO MARÍA DE ROJAS DEL MUNICIPIO DEL PEÑON 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.0009 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025 $35.448.00010 E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIOCHÍA 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.00011 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.00012 ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DESESQUILÉ 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025 $17.724.00013 ESE HOSPITAL SAN VICENTE DEPAUL DE NEMOCÓN 4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.00014 ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.000 SAN FRANCISCO DEVIOTÁ 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.000 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOCENTRO DE SALUD DE RICAURTE 4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.00017 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA 4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $70.896.00018 E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEORIVEROS CUBILLOS DE UNE 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $17.724.000 (20) ESE HOSPITAL SALAZAR VILLETA / P. SALUD TOBIA. 4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 $118.497.600.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE2025
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$17.724.000.00
APORTES DEPARTAMENTO:	$17.724.000.00
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES *(SI APLICA)*	ESPECIE
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	REGISTRADO
NO. CDP:	7100067363
VALOR CDP:	$17.724.000
FUENTE DE RECURSOS:	RECURSOORDINARIO /TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
VIGENCIA FUTURA:	N/A

GOB-S-CR-2025-0063155

PROYECTO:	2024/0042501147/1906024/S FORTALECIMIENTO DE LACOBERTURA DE LA PRNO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL: 4461
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	4461
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JOSE - JOAQUIN HERNANDEZ B.

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Para priorizar las Empresas Sociales del Estado que se beneficiarán con la asignación de recursos para la implementación del programa *"Médico en tu territorio, cuidando tu salud"* la entidad realizó un diagnóstico, verificando la información en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las ESE que no cuenten con especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se priorizaron municipios de categorías 4, 5 y 6.

Con este criterio, la Secretaría de Salud priorizó a la ESE Hospital Habacuc Calderón del municipio de Carmen de Carupa, para la implementación de los servicios de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia, bajo la modalidad de jornadas de salud.

El fortalecimiento de la prestación de servicios de salud, mediante la asignación de recursos a la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa para la contratación del talento humano necesario para implementar el programa departamental *"Médico en tu territorio, cuidando tu salud",* beneficiará a 8,995 habitantes del municipio de Carmen de Carupa (según datos del DANE).

Accediendo a servicios de salud más adecuados, oportunos, seguros, humanizados y de calidad. Además, esta iniciativa contribuirá a mejorar tanto la prestación como la accesibilidad de los servicios, generando un impacto positivo en la calidad de atención de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Nororiente y en el Modelo de Gestión en Salud de Cundinamarca.

Por lo tanto, el Convenio Interadministrativo, busca contribuir al mejoramiento de la prestación de los servicios, aumentando la cobertura en la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa en el Municipio de Carmen de Carupa, impactando positivamente en la calidad de atención de la población que demanda los servicios de salud y fortaleciendo la red Pública de Prestadores de Servicios de Salud de la Región de Salud Nororiente.

Por esta razón, se hace necesaria la suscripción de un convenio interadministrativo con el fin de aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la ESE Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, para garantizar una prestación de servicios de salud adecuada, oportuna, segura, humanizada y de calidad. Asimismo, se busca satisfacer al máximo las necesidades de los usuarios, evitando que se vean limitados en el acceso y oportunidad de los servicios. Y de esta manera, se cumple uno de los objetivos de la Secretaría de Salud, que es fortalecer la red pública de salud del Departamento de Cundinamarca.

Ello nos lleva a concluir que la mejor opción para atender dicha necesidad, es la suscripción de un convenio interadministrativo que permita contratar el talento humano necesario para prestar los servicios de Medicina Interna, Pediatría y Ginecoobstetricia en modalidad de jornadas de salud en el Hospital Habacuc Calderón de Carmen de Carupa, lo cual contribuirá al mejoramiento en la prestación de servicios y generará una mayor satisfacción en los usuarios.

OBSERVACIONES

1. Se recomienda tener en cuenta, que con base en la experiencia, para evitar la deserción de los especialistas vinculados al programa, se debe garantizar su pago oportuno, por lo que se debe incluir como obligación de la ESE, la de realizar los pagos en los tres (3) días siguientes a la radicación de

GOB-S-CR-2025-0063155

las cuentas de cobro por parte de los médicos contratistas, simplificando procedimientos, eliminando requisitos innecesarios y respetando el derecho de turno.

2. Se debe tener en cuenta además que los pagos se deben realizar contra servicio efectivamente prestado y que no son procedentes los pagos anticipados en contratos de prestación de servicios. Esta observación se debe tener en cuenta respecto de los contratos derivados que suscriba la ESE.

3. Se deben revisar los documentos de los gerentes de los hospitales en cuanto a sus facultades y capacidad para suscribir los convenios.

4. Es necesario incluir en las obligaciones de la ESE, la de realizar los procesos contractuales que sean necesarios de acuerdo al estatuto contractual para materializar el objeto del convenio y la de exigir las garantias que sean requeridas a los contratos derivados en favor del departamento.

5. De acuerdo al plazo planteado de 4 meses y al origen de los recursos, es necesario desplegar las acciones de supervisión suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo inicialmente estipulado.

CONCLUSIÓN

El convenio a suscribir es jurídicamente viable siempre que se atiendan las observaciones del concepto, además de las presentadas por los integrantes del comité de contratación en la sesión respectiva.

El presente concepto aplica para convenios similares, siempre que se mantengan las condiciones en cuanto al objeto, alcance y obligaciones con las siguientes ESE:

E.S.E. CENTRO DE SALUDCUCUNUBÁ
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$154.452.0002
E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCODE GACHETA4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025
$17.724.0003
ESE - CENTRO DE SALUD SANFRANCISCO DE SALES
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025
$17.724.0004
HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.0005
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO SUESCA
4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.0006
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOE.S.E. CENTRO DE SALUD DETAUSA
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.0007
ESE POLICLÍNICO DE JUNÍN
4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.0008
ESE CAYETANO MARÍA DE ROJAS DEL MUNICIPIO DEL PEÑON
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.0009
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025
$35.448.00010
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIOCHÍA
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.00011
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.00012
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DESESQUILÉ
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBREDE 2025
$17.724.00013
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DEPAUL DE NEMOCÓN
4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.00014
ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.000
SAN FRANCISCO DEVIOTÁ
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.000
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOCENTRO DE SALUD DE RICAURTE
4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.00017 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA
4 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$70.896.00018
E.S.E CENTRO DE SALUD TIMOTEORIVEROS CUBILLOS DE UNE
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$17.724.000
(20) ESE HOSPITAL SALAZAR VILLETA / P. SALUD TOBIA.
4 MESES Y/O HASTAEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
$118.497.600.00

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección*

GOB-S-CR-2025-0063155

de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)".

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: *(Nombres, Apellidos, firma y cargo o vinculación del Abogado que proyectó el concepto)*

GOB-S-CR-2025-0063155